

BAQUEDANO, 06 OCT 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1825

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1811 de fecha 04 de Octubre del año 2011 que autoriza el pago de horas extraordinarias al personal del área traspasada de educación durante el mes de Septiembre 2011.
2. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. Los Artículos Nro. 30 y Nro. 32 del D.F.L. Nro. 1 del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario Nro. 453.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el Decreto Exento Nro. 1811 de fecha 04 de Octubre del año 2011, agréguese en el punto número 1:

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Hugo Alfaro Morales	Septiembre 2011	12

2. COMUNIQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Barbara Silva Lleris*  
BÁRBARA SILVA LLERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*José Guerrero Venegas*  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control
- Finanzas